



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 28 a) del programa

Desarrollo Social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Resolución 55/2.



incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶,

Recordando también la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁷, que sirve de base para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, junto con otros instrumentos pertinentes,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo”,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobado por los dirigentes en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015,

Acogiendo con beneplácito también la decisión del Consejo Económico y Social de que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2015-2016 de la Comisión de Desarrollo Social sea “Replantear y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo”⁹,

Recordando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, titulada “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”¹⁰,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social, titulada “Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”¹¹,

Recordando además la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social sobre el tema “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los

⁴ Resolución 60/1.

⁵ Resolución 65/1.

⁶ Resolución 68/6.

⁷ Resolución 41/128, anexo.

⁸ Resolución 70/1.

⁹ Véase la resolución 2014/3 del Consejo Económico y Social.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. F.

¹¹ *Ibid.*, *sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/68/3/Rev.1)*, cap. VI, secc. E.

Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”¹²,

Observando que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa¹³, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

Profundamente preocupada por el hecho de que 20 años después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos sigue siendo uno de los mayores desafíos que enfrentan todos los países,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para que los tres objetivos se alcancen de manera simultánea,

Reconociendo también que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en las personas,

Expresando profunda preocupación porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

Reconociendo el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

¹² *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/69/3/Rev.1), cap. VI, secc. F.

¹³ A/63/538 -E/2009/4, anexo.

Reafirmando que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

Profundamente preocupada porque a pesar de los grandes progresos alcanzados, en todos los países del mundo muchas personas siguen viviendo en la pobreza y porque su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y la malnutrición, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, son particularmente graves en los países en desarrollo,

Reconociendo la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que estas estrategias y políticas deben constituir componentes fundamentales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, incluido el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para mejorar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se

¹⁴ A/70/173.

refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas;

4. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la prioridad acordada a la erradicación de la pobreza como objetivo independiente y como cuestión intersectorial, y a la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

5. *Destaca* la importancia de que haya medios adecuados de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y exhorta a los países desarrollados a que convengan en una nueva fase de cooperación internacional, y se comprometan con ella, mediante una alianza para el desarrollo fortalecida y ampliada;

6. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

7. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;

8. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de maniobra para la adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los donantes a que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, con arreglo a sus prioridades y estrategias nacionales, entre otros medios proporcionando alivio de la deuda;

9. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y el trabajo decente y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;

10. *Reconoce* también que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, ha representado la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

11. *Reconoce* además que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada, y recuerda la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey¹⁵, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶, y la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁷ aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

13. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a las causas subyacentes y estructurales de la pobreza y sus manifestaciones, y que la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres deben incorporarse en dichas políticas;

14. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, como el establecimiento de nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

15. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la desigualdad y la marginación persistentes constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar y asegurar la complementariedad de las medidas para lograr el crecimiento y las medidas para lograr la inclusión y la equidad económica y social de forma que se consiga incidir en los niveles generales de pobreza;

16. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las

¹⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁶ Resolución 63/239.

¹⁷ Resolución 69/313.

políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

17. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

18. *Destaca* la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, inclusividad y participación significativa para que se apliquen los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

19. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y para las iniciativas de lucha contra el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, y para consolidar las políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, en pie de igualdad, y darles mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, lo que incluye asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

20. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

21. *Reafirma* el compromiso con la promoción de oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, que incluyan a los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y el espíritu emprendedor, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

22. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

23. *Destaca también* la importancia de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y de respetar su integridad territorial e independencia política;

24. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen también razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

25. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

26. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados y, según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de las mujeres en las diferentes etapas de su vida;

27. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible para todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

28. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias para la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos al planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

29. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

30. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y las condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

31. *Reconoce* también la responsabilidad de los gobiernos de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de asistencia sanitaria asequibles y de calidad;

32. *Reconoce* además que la cobertura sanitaria universal implica que todos tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

33. *Reconoce* que, desde que se celebró la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995 se ha avanzado en lo que respecta a abordar y promover la integración social, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002¹⁸, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹⁹, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁰, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

¹⁸ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁹ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

Derechos de los Pueblos Indígenas²¹ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²²;

34. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

35. *Reconoce* la importancia de ofrecer planes de protección social en la economía formal e informal como instrumentos para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores informales a la economía formal;

36. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación, la asistencia sanitaria, el abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y también asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

37. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

38. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la asistencia sanitaria, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

39. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para los trabajadores de la economía informal, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar

²¹ Resolución 61/295, anexo.

²² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social;

40. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

41. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

42. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas sobre la materia interrelacionadas, y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

43. *Reconoce* también el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita la generación efectiva de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

44. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado en generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y en promover los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, incluso mediante las asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

45. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales agrícolas y no agrícolas, y maximizar sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, al tiempo que se presta especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

46. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, lo que incluye incrementar las inversiones públicas en la agricultura, atraer inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorar la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurar que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, tengan acceso a los recursos, los activos y los mercados necesarios;

47. *Reconoce* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

48. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y las nuevas contribuciones al desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y a una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otras formas de empresas sociales, así como la

participación y el espíritu emprendedor de las mujeres como medios de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

49. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005²³ para responder a las necesidades especiales de África, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo para armonizar las iniciativas en curso sobre África, en consonancia con la Agenda 2063: el África que queremos, de la Unión Africana, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁴;

50. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

51. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

52. *Destaca también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

53. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

54. *Subraya* que es fundamental que se cumplan todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

55. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, movilizar y mantener la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

²³ Resolución 60/1, párr. 68.

²⁴ A/57/304, anexo.

56. *Insta* a los Estados Miembros y la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender la demanda de desarrollo social, incluidos los servicios sociales y la asistencia, que ha surgido a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

57. *Alienta* a los Estados Miembros a que reflejen en sus estrategias de desarrollo las tendencias actuales del crecimiento mundial, incluida la recuperación incipiente de algunas economías que ofrece nuevas oportunidades para el comercio, la inversión y el crecimiento;

58. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros basándose en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

59. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas de empleos verdes y aptitudes conexas, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

60. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve la responsabilidad de las empresas transnacionales de respetar todas las leyes y los principios internacionales aplicables, entre ellos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”²⁵ y otras iniciativas que están en marcha a este respecto, de operar con transparencia, de manera responsable

²⁵ A/HRC/17/31, anexo.

desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de afectar el bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de actuar de forma más concreta en lo referente a la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, por medios como la participación de todos los interesados pertinentes con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción y prevenir los abusos de los derechos humanos;

61. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, alienta las prácticas comerciales responsables, como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otras iniciativas que están en marcha a este respecto, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las consecuencias económicas y financieras de sus actividades sino también las consecuencias para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

62. *Reafirma* la importancia de reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo mediante, entre otras cosas, la evaluación de los progresos obtenidos, la determinación de las lagunas y las dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo social convenidos internacionalmente y la creación de oportunidades para el desarrollo social;

63. *Destaca* la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, e invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones internacionales, así como a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, a promover y emprender activamente durante 2015 iniciativas que contribuyan a una adecuada celebración del 20º aniversario de la Cumbre Mundial;

64. *Decide* dedicar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, en 2015, a la conmemoración del 20º aniversario de la Cumbre Mundial, a fin de celebrar el progreso logrado hasta la fecha y seguir reforzando la función del desarrollo social después de 2015, y solicita al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas con los Estados Miembros para determinar las modalidades de esa reunión;

65. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados competentes, a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁶, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

66. *Acoge con beneplácito* la reunión celebrada el 5 de febrero de 2015 por la Comisión de Desarrollo Social en su 53º período de sesiones y la reunión del Consejo Económico y Social celebrada el 8 de junio de 2015 para conmemorar el 20º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

67. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que siga participando activamente en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

68. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.
